

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Oficio:	No. 697
Radicado:	05 001 31 10 004 2023 00250 00
Proceso:	TUTELA
Accionante:	SEBASTIAN GOMEZ SANCHEZ T.P. 224.387
Afectado:	LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL CC 71743015
Accionado:	FIDUPREVISORA S.A. Y OTROS
Tema:	DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICION
Decisión:	CONCEDE IMPUGNACIÓN

SEÑORES

1. FIDUPREVISORA S.A.

a) JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DE LA FIDUPREVISORA S.A.

Correo: notjudicial@fiduprevisora.com.co

2. MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Correo: notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co

3. JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Correo: adm30med@cendoj.ramajudicial.gov.co

4. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Correo: radicacion.edu@medellin.gov.co y notimedellin.oralidad@medellin.gov.co

5. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Correo: jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co

6. FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG)

Correo: notjudicial@fiduprevisora.com.co

7. EDGAR FABIAN RAVE VELASQUEZ

Correo: efarvez@gmail.com

8. ABOGADO - SEBASTIÁN GÓMEZ SÁNCHEZ

Correo: litigio@litigioestrategico.com.co

Cordial saludo,

Les informo que dentro del proceso de la referencia se concedió IMPUGNACIÓN interpuesta por la Coordinadora de Tutelas de la FIDUPREVISORA S.A., abogada

AIDEE JOHANNA GALINDO ACERO, contra la sentencia proferida por este despacho el dos (2) de junio de 2023 que decidió TUTELAR el derecho fundamental de petición al accionante señor LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL.

Se remitió el proceso de la referencia al H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN – SALA DE FAMILIA, para que se surta la actuación correspondiente.

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
SECRETARIA

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL MEDELLÍN-
 ANTIOQUIA
 OFICINA JUDICIAL DE MEDELLÍN**

FORMATO PARA ENVÍO DE PROCESOS DE SEGUNDA INSTANCIA	
RADICADO ÚNICO	05001311000420230025000
TIPO DE ENVÍO	<input type="checkbox"/> APELACIÓN AUTO
	<input type="checkbox"/> APELACIÓN SENTENCIA
	<input type="checkbox"/> CONSULTA
	<input checked="" type="checkbox"/> IMPUGNACIÓN DE TUTELA
	<input type="checkbox"/> ¿OTRO? ¿CUAL?
TIPO DE PROCESO	TUTELA
CONOCIMIENTO PREVIO	<input type="checkbox"/> SI
	<input type="checkbox"/> DESPACHO
	<input checked="" type="checkbox"/> NO
DEMANDANTE/ ACCIONANTE	SEBASTIAN GOMEZ SANCHEZ T.P. 224.387
AFECTADO	LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL CC 71743015
DEMANDADO/ SENTENCIADO/ ACCIONADO	FIDUPREVISORA S.A. Y OTROS
VINCULO DEL EXPEDIENTE	05001311000420230025000

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
SECRETARIA

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Oficio:	No. 698
Radicado:	05 001 31 10 004 2023 00250 00
Proceso:	TUTELA
Accionante:	SEBASTIAN GOMEZ SANCHEZ T.P. 224.387
Afectado:	LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL CC 71.743.015
Accionado:	FIDUPREVISORA S.A. Y OTROS
Tema:	DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICION
Decisión:	CONCEDE IMPUGNACIÓN

Señores

TRIBUNAL SUPERIOR DE FAMILIA DE MEDELLÍN
SALA FAMILIA.

Cordial saludo,

Le informo que dentro del proceso de la referencia se concedió IMPUGNACIÓN interpuesta por la Coordinadora de Tutelas de la FIDUPREVISORA S.A., abogada AIDEE JOHANNA GALINDO ACERO, contra la sentencia proferida por este despacho el dos (2) de junio de 2023, que decidió TUTELAR el derecho fundamental de petición al accionante señor LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL.

Se remite la carpeta procesal para que se surta la actuación correspondiente.

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
SECRETARIA

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 52 Nro. 42-73, edificio José Félix de Restrepo Oficina 304 Tel: (604) 2328525 Ext: 2504

Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y
28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Auto:	No. 1394
Radicado:	05 001 31 10 004 2023 00250 00
Proceso:	TUTELA
Accionante:	SEBASTIAN GOMEZ SANCHEZ T.P. 224.387
Afectado:	LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL CC 71.743.015
Accionado:	FIDUPREVISORA S.A. Y OTROS
Tema:	DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICION
Decisión:	CONCEDE IMPUGNACIÓN

Por haberse interpuesto en forma oportuna, **CONCÉDASE** ante la Sala de Familia del Honorable Tribunal Superior de Medellín, LA IMPUGNACIÓN interpuesta por la Coordinadora de Tutelas de la FIDUPREVISORA S.A., abogada AIDEE JOHANNA GALINDO ACERO, contra la sentencia proferida por este despacho el dos (2) de junio de 2023 que decidió TUTELAR el derecho fundamental de petición del accionante señor LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL.

Se adjunta enlace del expediente digital para que se surta la actuación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

Firmado Por:

Angela Maria Hoyos Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90416c2e8232ccc90dcbf90a3c006fe23646fc36f07362180dfcd821232fece2**

Documento generado en 13/06/2023 10:12:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>